

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

DECRETO

## Relativo a las recomendaciones

Ha constituido un verdadero vicio en la Sociedad española el abuso de la recomendación de los asuntos que tramita la Administración del Estado, por confiar al favor lo que sólo debe esperarse de la justicia. A pesar de que en el año 1924, el Gobierno del General Primo de Rivera publicó la Orden de 12 de abril, por la que se pretendía corregir este mal, no se ha conseguido desterrar de la Sociedad española la manía de la recomendación, con lo que sin beneficio ninguno para los intereses del recomendado se perturba de manera notable el funcionamiento de los Organismos de la Administración, que se ven obligados por imperativos de corrección a sostener una correspondencia inútil que absorbe la actividad de un personal digno de mejor ocupación. Existen, por otra parte, quienes especulan con la recomendación y el favor, explotando en su favor y presentando a los interesados como fruto de su gestión las resoluciones favorables que en estricto espíritu de justicia dicta la Administración.

Se hace necesario cortar de una vez hábito tan lamentable, que desfigura la rectitud y honradez española entre los extraños y crea en las distintas capas sociales un descrédito injustificado de la Administración pública.

En su virtud y previo acuerdo del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Queda prohibido a todos los Organismos del Estado contestar a ninguna clase de escrito particular que tenga por objeto la recomendación de

asuntos relativos a su departamento o cuya resolución tenga encomendada.

Artículo 2.º Al objeto de que esta prohibición tenga la divulgación necesaria entre la Sociedad española, la única respuesta a todo escrito de recomendación será la remisión de un B. L. M., en el que se manifieste en forma cortés la imposibilidad de atender a lo solicitado por estar estrictamente prohibido. En el respaldo del referido B. L. M. se incluirá el texto del presente Decreto.

Artículo 3.º Todas las peticiones, aclaraciones o deseos de los interesados respecto a los asuntos cuya resolución esté encomendada a la Administración, podrán elevarse a ésta en la forma reglamentaria de instancias y deberán ser contestadas con la mayor diligencia por los funcionarios a quien corresponda.

Artículo 4.º En todos los edificios de la Administración existirá una oficina de información servida por personal de las vigentes plantillas de la misma. Esta oficina recogerá en impresos, según modelo, las consultas sobre los asuntos en tramitación en aquella dependencia que deberán ser contestadas a través de la misma oficina en el plazo máximo de ocho días.

Será condición precisa para dirigirse a las oficinas de información la justificación de la personalidad del propio interesado o la presentación de una autorización a otra persona para que realice la gestión, debiendo ésta a su vez justificar ser el autorizado.

Artículo 5.º Queda terminantemente prohibido a todos los funcionarios de la Administración hacer recomendaciones de asuntos sujetos a resolución de la misma.

Artículo 6.º Queda terminantemente prohibido el acceso al interior de las oficinas del Estado a todo el personal ajeno a las mismas.

Artículo 7.º Con independencia de los antedechos de los Jefes que por su función tienen que re

cibir visitas, existirá en todos los edificios públicos una sala de visitas en donde forzosamente habrán de tener lugar las que, sólo por razones de servicio, reciban los demás Jefes subalternos.

Artículo 8.º Los Oficiales mayores de los Ministerios civiles, los Jefes de cargo similar en los Militares y Jefes expresamente designados en los edificios públicos que no son Ministerios, serán los responsables de velar por el estricto cumplimiento de cuanto en el presente Decreto se establece.

Artículo 9.º Las reclamaciones que el público tenga que hacer en relación con la tardanza en las contestaciones, resoluciones o fallos de la Administración, así como de la desatención de sus funcionarios, podrán ser formuladas por escrito ante la Presidencia del Gobierno.

Artículo 10. Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones complementarias que pudieran ser necesarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 13 de noviembre de 1944.—Francisco Franco

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 324, de fecha 19 de noviembre de 1944.)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.412

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

A solicitud de «Compañía del Gas de Zaragoza» S. A., y visto el informe emitido por la Delegación Provincial de Industria, he resuelto aprobar la siguiente tarifa de alquiler de contadores para los instalados en la capital, propiedad de dicha Empresa:

Contadores de 10 mecheros.....	2'25 pesetas mes		
Idem de 20 y 25 mecheros.	3	id.	id.
Idem de 30	id.....	3'75	id. id.
Idem de 40 y 50	id..	5'25	id. id.
Idem de 60 y 80	id.....	6'75	id. id.
Idem de 90 y 100	id....	7'50	id. id.
Idem de 150	id....	15	id. id.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

## SECCION CUARTA

Núm. 5.261

### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Contribución rústica. — Años 1937 y 1938

(Conclusión: Véase B. O. núm. 268)

Josefa López Lalanza. — Un campo en la partida de «Suertes Bajas», polígono 9, parcela 102/2, de cabida 5 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, viuda de Joaquín Corral; Sur, José López Lalanza; Este, Esperanza Gracia, y Oeste, Pascual Usón y otro. Valor para la subasta pesetas 318'20.

Benito López Montuj. — Un campo en la partida de «Rambleta Nueva», polígono 11, parcela

630, de cabida 4 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, Mariano Budría; Sur, camino rambleta; Este, Mariano Gracia, y Oeste, Pedro Abenia. Valor para la subasta, 159'40 pesetas.

Manuel López Sariñena. — Una era en la partida de «Eras de la Corona», polígono 47, parcela 315, de cabida 10 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Felipe Montuj; Sur, Francisco Salinas; Este, Pascual Reinado, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 127'40 pesetas.

María Lorén Budría. — Un campo en la partida de «Hoya de la Loma», polígono 39, parcela 31, de cabida una hectárea, 37 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Pilar Abenia; Sur y Oeste, viuda de Miguel Hurtado, y Este, Bernardo Diarte. Valor para la subasta, 550 pesetas.

Miguel Lorén Mirabal. — Una pradera en la partida de «Bonastre», polígono 3, parcela 107, de cabida 35 áreas, que linda: Norte, acequia; Sur, Serafina Pérez; Este, herederos de Teodoro Moreno, y Oeste, José Salinas. Valor para la subasta, 315 pesetas.

Herederos de Manuel Máñez Montuj. — Un campo en la partida de «Val de Gabasa», polígono 20, parcela 31, de cabida una hectárea, 43 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, Ayuntamiento y Manuel Gabasa. Valor para la subasta, 575 pesetas.

Jacinto Lorén Martín. — Un campo en la partida de «Saso», polígono 45, parcela 164, de cabida 22 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, María Salas; Sur, Pascual Jardiel; Este, José Salas, y Oeste, Manuel Laga. Valor para la subasta, 90 pesetas.

Ramón Martín Abenia. — Un campo en la partida de «Galacho», polígono 13, parcela 604, de cabida 14 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Plo; Sur, «Regaliz Aragonés»; Este, camino, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 656 pesetas.

Herederos de Agustín Hurtado Martín. — Una era en la partida de «Eras de la Corona», polígono 48, parcela 18, de cabida 10 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, herederos de José Amorós; Sur Pascual Gabasa; Este, Vicente Budría, y Oeste, Sixto Reinado. Valor para la subasta, 127'40 pesetas.

Pilar Martín Lalanza. — Un campo en la partida de «El Soto», polígono 8, parcela 172, de cabida 9 áreas, que linda: Norte y Este, acequia; Sur, Benito Muñoz, y Oeste, Agustín Reinado. Valor para la subasta, 298'80 pesetas.

Félix Martín Larripa. — Un campo en la partida de «Rambleta Nueva», polígono 11, parcela 697, de cabida 14 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, Antonio Fornis; Sur, Joaquín Salas y otros; Este, camino de herederos, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 491'40 pesetas.

Viuda de Pascual Molina Turón. — Un campo en la partida de «Plano Bajo», polígono 30, parcela 25, de cabida 3 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, viuda de Pascual Borroy; Sur, re-

guero; Este, Valeriano Conte, y Oeste, acequia de Quinto. Valor para la subasta, 182'40 pesetas.

Manuel Montuj Gargallo. — Un campo en la partida de "Parasiebes", polígono 25, parcela 54, de cabida, 4 hectáreas y 40 áreas, que linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Florentín Costa. Valor para la subasta, 1.536 pesetas.

Felipe Montuj Gargallo. — Un campo en la partida de "Sarda Venta", polígono 44, parcela 20, de cabida 37 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Uliaque; Sur, Alfonso López; Este, Gregorio Budría, y Oeste, Agustín Abenia. Valor para la subasta, 150 pesetas.

Dolores Moreno Galán. — Un campo en la partida de "Rambleta Vieja", polígono 11, parcela 537/1, de cabida 16 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, viuda de José Blas; Sur, Ramón Budría; Este, Manuel Moreno, y Oeste, Francisco Badía y viuda de Tomás Tapia, Valor para la subasta, 748'40 pesetas.

Francisco Pérez Abenia y Miguel Hurtado Bernad. — Un campo en la partida de "Hoya de la Loma", polígono 39, parcela 78, de cabida una hectárea y 90 áreas, que linda: Norte, Manuel Porroche; Sur, Miguel Hurtado; Este, Pilar Abenia, y Oeste, camino de "Val de las Cuevas". Valor para la subasta, 760 pesetas.

Jesusa Pérez Abenia. — Un campo en la partida de "Bonastre", polígono 3, parcela 104, de cabida 24 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, acequia; Sur, Serafina Pérez; Este, desconocido, y Oeste, heredero de Teodoro Moreno. Valor para la subasta, 1.127'20 pesetas.

Viuda de Manuel Pérez Abenia. — Un campo en la partida de "Saso", polígono 46, parcela 118, de cabida una hectárea, 62 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, viuda de José Amorós. Valor para la subasta, 650 pesetas.

Miguel Pérez Abenia. — Un campo en la partida de "Bolar", polígono 49, parcela 138, de cabida 5 áreas y 20 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Carlos F. Stuart. Valor para la subasta, 20'80 pesetas.

Manuela Pérez Badía. — Un campo en la partida de "Loma del Carnero", polígono 38, parcela 61, de cabida una hectárea, 52 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Badía; Sur, Ayuntamiento; Este, camino "Valdezurrone", y Oeste, Andrés Uliaque. Valor para la subasta, 610 pesetas.

Herederos de Pedro Buil Pérez. — Un campo en la partida de "Casetas del Martillo", polígono 45, parcela 109, de cabida una hectárea, 58 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur y Este, Miguel Pérez, y Oeste, Valero Ubeda. Valor para la subasta, 635 pesetas.

Joaquín Pérez Jaso. — Un campo en la partida de "Los Poyos", polígono 29, parcela 53, de cabida 56 áreas y 25 centiáreas, que linda: Nor-

te, carretera; Sur, Bernardino Ingalaturre; Este, Joaquín Pérez, y Oeste, Obras Públicas. Valor para la subasta, 326,20 pesetas.

Gregorio Plo Navarro. — Un campo en la partida de "Las Lastras", polígono 28, parcela 5, de cabida 2 hectáreas y 30 áreas, que linda: Norte, Victoria Pérez; Sur, Braulio Corral; Este, Miguel Plo, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 92 pesetas.

Herederos de Santiago Porroche Corral. — Una era en la partida de "Eras de la Corona", polígono 49, parcela 46, de cabida 7 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur y Oeste, camino, y Este, Pedro Usón. Valor para la subasta, 89'60 pesetas.

Manuel Pérez Martín. — Un campo en la partida de "Plano Alto", polígono 6, parcela 261, de cabida 10 áreas, que linda: Norte, herederos de Tomasa Corral; Sur, Alberta Bernal; Este, camino, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 570 pesetas.

Viuda de Manuel Porroche Hurtado. — Un campo en la partida de "El Soto", de cabida 12 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, Agustín Ingalaturre; Sur y Este, acequia, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 425 pesetas.

Viuda de Francisco Porroche Martín. — Un campo en la partida de "Sorda de Gatita", polígono 20, parcela 132, de cabida una hectárea, 26 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, viuda de Gil Dobato, y Este, viuda de Francisco Abenia. Valor para la subasta, pesetas 505.

Ramona Porroche Martín. — Un campo en la partida de "Barranco del Lugar", polígono 47, parcela 265, de cabida 57 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 230 pesetas.

Herederos de Pascual Puyó Abenia. — Un campo en la partida de "Val de Pelaire", polígono 41, parcela 38, de cabida una hectárea y 80 áreas, que linda: Norte, camino de Quinto; Sur, Capellanía de Alba; Este, Manuel Subías, y Oeste, cabañera. Valor para la subasta, 720 pesetas.

Remigio Ramón Moles. — Un campo en la partida de "Rambleta", polígono 12, parcela 361, de cabida 10 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Juan Laga; Sur, Benito Blasco; Este, reguero, y Oeste, Pedro Salinas. Valor para la subasta, 489'80 pesetas.

Segundo Ramón Pérez. — Un campo en la partida de "Suertes Altas", polígono 8, parcela 448, de cabida 8 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, acequia; Sur, José Lorén; Este, camino "Suertes Altas", y Oeste, María Usón. Valor para la subasta, 467'40 pesetas.

Viuda de José Reinado Mániz. — Un campo en la partida de "Corral del Fraile", polígono 2,9 parcela 25, de cabida 72 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, José Vas; Sur, Ayuntamiento; Este, Alfonso Lahoz, y Oeste, Marcos Abenia. Valor para la subasta, 420'40 pesetas.

Herederos de Manuel Rotellar Salas. — Un campo en la partida de "Campo Villa", polígono 13, parcela 126, de cabida 37 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte y Este, Manuel Escudero; Sur, Octavio Novella, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 2.714'80 pesetas.

Joaquín Salas Abenia. — Un campo en la partida de "Veras", polígono 23, parcela 40, de cabida una hectárea, 26 áreas y 25 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 505 pesetas.

Herederos de Pascual Salas Hurtado. — Un campo en la partida de "Los Poyos", polígono 29, parcela 50, de cabida una hectárea, 48 áreas y 75 centiáreas, que linda: Norte, Carlos Fernando Stuart; Sur y Este, Bernardino Ingalaturre, y Oeste, servidumbre. Valor para la subasta, pesetas 862'80.

Agustín Salas Serrano. — Un campo en la partida de "El Soto", polígono 8, parcela 107/1, de cabida 23 áreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, camino. Valor para la subasta, 763'60 pesetas.

Manuel Salas Serrano. — Un campo en la partida de "El Soto", polígono 8, parcela 692/2, de cabida 15 áreas y 20 centiáreas, sin linderos. Valor para la subasta, 702'20 pesetas.

Tomás Salinas Diarte. — Una era en la partida de "Rincón del Lugar", polígono 48, parcela 51, de cabida 8 áreas y 80 centiáreas, que linda: Norte, camino de Belchite; Sur, Ayuntamiento; Este, camino de servidumbre, y Oeste, Pascual Gabás. Valor para la subasta, 103'80 pesetas.

Francisco Salinas Salas. — Un campo en la partida de "Bonastre", polígono 2, parcela 75, de cabida 11 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, Julia Rotellar, y Sur, Este y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 649'80 pesetas.

Agustín Serrano Badía. — Un campo en la partida de "Bolar Alto", polígono 23, parcela 13, de cabida 75 áreas, que linda: Norte y Oeste, Teodoro Galán; Sur, Ayuntamiento, y Este, Francisco Plo. Valor para la subasta, 300 pesetas.

Miguel Tapia Lalanza. — Un campo en la partida de "Plano Alto", polígono 6, parcela 259, de cabida 19 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Alberta Bernad; Sur, Manuel Subías; Este, camino, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 1.117'20 pesetas.

Viuda de Tomás Tapia Montuj. — Un campo en la partida de "Quiñones Nuevos", polígono 11, parcela 250, de cabida 7 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte y Sur camino; Este, Teodoro Plo, y Oeste, Antonio Jardiel. Valor para la subasta, 332'60 pesetas.

Manuela Tapia Plo. — Un campo en la partida de "Rambleta Nueva", polígono 11, parcela 721, de cabida 6 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, José Diarte; Sur, María Palos; Este, camino de herederos, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 295'80 pesetas.

Serapio Tello Badía. — Un campo en la partida de "El Soto", polígono 8, parcela 97, de ca-

bida 14 áreas, que linda: Norte, Luis Mirabal; Sur, acequia; Este, Fermín Muñoz, y Oeste, Miguel Abenia. Valor para la subasta, 646'80 pesetas.

Viuda de José Tello Gabasa. — Un campo en la partida de "El Soto", polígono 8, parcela 665, de cabida 18 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, Felipe Corral; Sur, Leonardo Coutral; Este, "Regaliz Aragonés", y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 973'60 pesetas.

Viuda de Serapio Tello Laborda. — Un campo en la partida de "Suertes Altas", polígono 8, parcela 643, de cabida 16 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, Vicente Martín; Sur, Francisco Ubeda; Este, "Suertes Altas", y Oeste, Carlos Gargallo. Valor para la subasta, 923'40 pesetas.

Antonio Tesán Mustienes. — Un campo en la partida de "Los Cabecicos", polígono 19, parcela 6, de cabida 2 hectáreas, 11 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte, Pascual Gabasa; Sur, herederos de Cirilo Abenia; Este, Antonio Serrano, y Oeste, Manuel Hurtado. Valor para la subasta, 845 pesetas.

Antonio Ubeda Bes. — Un campo en la partida de "Suertes Bajas", polígono 9, parcela 101, de cabida 9 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Pascual Usón; Sur, "Camino Suertes"; Este, José López, y Oeste, Miguel Galán. Valor para la subasta, 547'20 pesetas.

Santiago Uliaque Abenia. — Un campo en la partida de "Suertes Altas", polígono 8, parcela 453, de cabida 8 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte y Este, Miguela Casanova; Sur, acequia, y Oeste, José Gabás. Valor para la subasta, 490'20 pesetas.

Agustín Uliaque Gargallo. — Un campo en la partida de "Sarda", polígono 13, parcela 225, de cabida 9 áreas, que linda: Norte, Carlos Gargallo; Sur, Rosa Badía; Este, Estanislao Pérez, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 649'80 pesetas.

Blas Usón Lizar. — Un campo en la partida de "Suertes Altas", polígono 8, parcela 537, de cabida 19 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Ramón Usón; Sur, Angel Porroche; Este y Oeste, acequia. Valor para la subasta, pesetas 1.117'20.

Miguel Usón Marcellón. — Un campo en la partida de "El Soto", polígono 8, parcela 98, de cabida 9 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, Pedro Abenia; Sur, Miguel Usón; Este, camino, y Oeste, Pedro Usón. Valor para la subasta, pesetas 305'40.

Joaquín Martín Usón. — Una era en la partida de "Eras Royal", polígono 31, parcela 24, de cabida 7 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Salvador Ingalaturre; Sur, Braulio Porroche; Este, Nicolás Badía, y Oeste, carretera. Valor para la subasta, 89'60 pesetas.

Francisco Val Tello. — Un campo en la partida de "Campillo", polígono 23, parcela 23, de cabida 41 áreas y 25 centiáreas, que linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Tomás Gabás, y

Oeste, herederos de Joaquín Gabasa. Valor para la subasta, 165 pesetas.

Ana Vallespín Cebrián. — Un campo en la partida de "Los Puravieles", polígono 25, parcela 28, de cabida 47, áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Manuel Montuj; Sur, camino, y Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 38 pesetas.

2.º Y que según se desprende de la certificación emitida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, las fincas antedichas están libres de toda carga y gravamen.

3.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles embargados (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en su caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

7.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Quinto a 13 de noviembre de 1944.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.

Núm. 5.370

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (*Boletín Oficial* núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Blas Ramón Romances, José Aguilar, Asunción Castán, Joaquina Juan Molina, María Natividad Vergara, Benjamín Paesa, Pedro Francisco Millán (Montepío Militar) José Merino Revuelto, Julián Tamayo, Santiago Ruiz, Antonio Rivera, Lorenzo Monclús, José Magallón (Retiros-Cruces).

Zaragoza, 21 de noviembre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.369

### Administración Principal de Correos de Zaragoza

Se recuerda a todos los señores Alcaldes de la provincia que la franquicia postal de que disfrutaban sólo es para la correspondencia oficial que expidan a los siguientes organismos:

- 1.º A los Delegados de Hacienda.
- 2.º A los Gobernadores civiles.
- 3.º A los Comandantes militares.
- 4.º A los Presidentes y Fiscales de las Audiencias.
- 5.º A otros Alcaldes, Autoridades militares, Juntas de Clasificación y Revisión y Cajas de Recluta para asuntos de quintas exclusivamente.
- 6.º A las Direcciones Generales; y
- 7.º A las Fiscalías de Tasas.

La demás correspondencia que expidan los Ayuntamientos deberá franquearse con arreglo a tarifa.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1944.—El Administrador principal, F. Arregui.

Núm. 5.338

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento a los pueblos de la provincia correspondiente a las semanas 71.ª a la 75.ª, ambas inclusive, de la cartilla individual de racionamiento (del 30 de octubre al 3 de diciembre).

#### *Pueblos rurales (adultos)*

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondiente a las semanas 71.ª a la 75.ª, ambas inclusive, se entregará medio litro de aceite por persona, al precio de 2,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. III, correspondiente a las mismas semanas, se entregarán 250 gramos de sopa por persona, al precio de 1,25 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. IV, correspondiente a iguales semanas, se entregarán 100 gramos de sémola por persona, al precio de 0,30 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. V, correspondiente a idénticas semanas, se entregarán 200 gramos de jabón por persona, al precio de 0,75 pesetas la ración.

#### *Racionamiento para niños menores de dos años*

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondiente a las semanas 71.ª a la 75.ª, ambas inclusive, se entregará medio litro de aceite por niño, al precio de 2,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. III, correspondiente a las mismas semanas, se entregarán los siguientes artículos:

250 gramos de sopa por niño, al precio de 1,25 pesetas la ración.

1 kilogramo de sémola por niño, al precio de 3 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. IV, correspondiente a iguales semanas, se entregarán 400 gramos de jabón por niño, al precio de 1,50 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. V, correspondiente a las semanas indicadas, se entregarán diez botes de leche condensada para los niños inscritos en este artículo, al precio de 36 pesetas la ración.

#### *Pueblos industriales (adultos)*

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondiente a las semanas 71.<sup>a</sup> a la 75.<sup>a</sup>, ambas inclusive, se entregarán tres cuartos de litro de aceite por persona, al precio de 4,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. III, correspondiente a las mismas semanas, se entregarán 250 gramos de sopa por persona, al precio de 1,25 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. IV, correspondiente a iguales semanas, se entregarán 100 gramos de sémola por persona, al precio de 0,30 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. V, correspondiente a las semanas mencionadas, se entregarán 200 gramos de jabón por persona, al precio de 0,75 pesetas la ración.

#### *Racionamiento para menores de dos años*

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. II, correspondiente a las semanas 71.<sup>a</sup> a la 75.<sup>a</sup>, ambas inclusive, se entregarán tres cuartos de litro de aceite por niño, al precio de 4,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. III, correspondiente a las mismas semanas, se entregarán los siguientes artículos:

250 gramos de sopa por niño, al precio de 1,25 pesetas la ración.

1 kilogramo de sémola por niño, al precio de 3 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones núm. IV, correspondiente a iguales semanas, se entregarán 400 gramos de jabón por niño, al precio de 1,50 pesetas la ración.

Mediante el corte de las tiras completas de cupones número V, correspondiente a las semanas mencionadas, se entregarán doce botes de leche condensada para los niños inscritos en este artículo, al precio de 43,20 pesetas la ración.

Los Sres. Alcaldes locales, deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> Los Alcaldes, ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.<sup>a</sup> En el "acuse de recibo", correspondiente al presente racionamiento, que deberá obrar en poder de esta Delegación Provincial antes del día 30 del presente mes de noviembre, se anotarán las cifras

de los artículos sobrantes de racionamiento que obren en poder de las respectivas Delegaciones locales o detallistas.

3.<sup>a</sup> Los precios mencionados por ración son los de venta al público y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista y detallista, impuestos, así como los gastos de transporte; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes Delegados locales del incumplimiento de esta orden.

4.<sup>a</sup> Los gastos de transportes y acarrees que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación, establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime, I, núm. 32) mediante la presentación del abonaré oportuno, extendido por el Negociado de Transportes de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe por las respectivas Alcaldías, advirtiéndose que el cobro de dichos abonares, se hará efectivo el día 31 del mes de diciembre próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

*Nota importante:* Al objeto de liquidar con las diferentes Delegaciones Locales de esta provincia las cantidades de artículos sobrantes de racionamiento de los meses de enero a octubre inclusive del año de 1944, que obran en poder de las mismas, remitirán a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Sección Avituallamiento provincial), antes del día 28 de los corrientes, relación de las mismas. Pasada esta fecha tope, las cantidades de dichos artículos que pudieran tener, sin estar declaradas en la forma indicada, se considerarán como de tenencia ilícita, exigiéndose por este motivo la responsabilidad a que hubiere lugar y dando cuenta a la Fiscalía Provincial de Tasas del hecho.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1944. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 5.409

### **Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza**

#### **Fundación de D.<sup>o</sup> María Berdún**

La Junta Provincial de Beneficencia, a quien se halla confiado el patronazgo y administración de esta Fundación, tiene acordada la consignación de 370 pesetas para pensión de estudios a parientes de la fundadora, y, a falta de estudiantes, para dotar a doncellas, también deudas de la misma, que hayan de contraer matrimonio o de ingresar en religión, a cuyo efecto se publica la presente convocatoria, sujetándose a las condiciones y orden de prelación que sigue:

1.<sup>o</sup> Los hijos y descendientes de José Berdún (hermano de la testadora), y de Agustina Sancho, su mujer, que hayan de seguir los estudios de Grá-

mática, Artes, Cánones o Teología en Universidad aprobada. En defecto de ellos o de parientes capaz para obtener el legado, las hijas descendientes de los mismos José Berdún y Agustina Sancho, para ayuda de matrimonio o de estado religioso.

2.º La pensión de estudios se consignará por tiempo máximo de doce años y, caso de concurrir varios pretendientes, se otorgará al que se considere más apto. Cualesquiera que sea el agraciado estará obligado a acreditar todos los años su aprovechamiento con justificación de los Maestros, así como también su recogimiento, buen modo de proceder y que frecuente los Sacramentos.

3.º Si hay lugar a la consignación de dotes para matrimonio o religión, será condición precisa para percibirla, que se justifique previamente haber contraído legítimo matrimonio o profesado canónicamente.

4.º Los hijos y descendientes de Antonio Marín y Engracia Berdún, dentro de ellos sin prelación alguna, con la misma distinción de estudios y dote y preferencia de los estudiantes.

5.º A falta de parientes de la testadora, según los llamamientos expresados, los hijos e hijas del lugar de Leciénena, naturales y originarios de dicho lugar, con las mismas prevenciones y calidades que quedan expresados para los parientes.

6.º Las solicitudes se admitirán en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), durante el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las mismas deberán acompañar los documentos pertinentes a la justificación del derecho, todo ello reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1944. — El Gobernador civil-Presidente, Eduardo Baeza Alegria.

\*\*\*

Núm. 5.410

#### Fundación de D.ª Catalina Ruimonte

Acordada por esta Junta la consignación de dotes para matrimonio o para religión, entre parientes de la fundadora, y, a falta de ellos, para doncellas hijas del lugar de Leciénena, se convoca en primer lugar a las que por razón de parentesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), en los días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente o de que las solicitudes presentadas por éstas sean desestimadas por la Junta, por no corresponder a las líneas llamadas por la fundadora, se convoca a iguales efectos y por el mismo plazo a las doncellas de Leciénena que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en religión, para que en igual forma presenten sus solicitudes en los días y horas antes citados, ajustándose a la concesión, si a ello hay lugar, a las condiciones siguientes:

1.ª El importe de la dote para matrimonio es de 1.000 sueldos jaqueses, equivalentes a 235,28 pesetas; y el de religión, el doble de la cantidad anterior.

2.ª Para solicitar la dote en esta circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas y bautizadas en Leciénena, e hijas de vecinos o habitantes en dicho lugar, que lleven por lo menos tres años continuos de residencia, o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterrados en el término municipal.

3.ª Las dotes serán concedidas por el orden y preferencia siguientes:

- a) Las apellidadas Ruimonte.
- b) Las apellidadas Latas.
- c) En defecto de éstas y para el resto de las solitudes, se observará el orden de mayor pobreza.

4.ª No se pagará el importe de la dote hasta tanto que las dotadas justifiquen haber oído la misa municipal o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar, por el alma de la fundadora y sus difuntos, una misa cantada del santo o de la feria del día, en la Iglesia de Leciénena, y de satisfacer de su peculio, por caridad de la misma, 20 sueldos a los Vicarios y Beneficiarios de dicha parroquia según época que habrá de presentar para percibir el importe de la dote. Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de su concesión, si dentro de él no se casan o profesan las dotadas y que tanto la instancia como la certificación de bautismo y demás documentos que se presenten serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las circunstancias a que se refiere el número 3.º, deberán acreditarse con informe de los señores Alcalde, Juez municipal, y, en caso de discordia, dirimirá el señor Cura Párroco de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1944. — El Gobernador civil-Presidente, Eduardo Baeza Alegria.

\*\*\*

Núm. 5.411

#### «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra»

En esta fecha se remiten a las Alcaldías y Delegaciones Locales de "Auxilio Social" las nóminas correspondientes a los meses de agosto y septiembre últimos, para pago de las pensiones concedidas a los huérfanos de la revolución nacional y de la guerra en ellas incluidos y a cuyo abono deberán proceder en plazo no superior a seis días, devolviéndolas a esta Junta una vez cumplimentadas. Cada una de dichas dos nóminas deberán ir acompañadas de las fes de vidas colectivas correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se les recuerda que en el cumplimiento de este servicio deberán atenerse a las normas comprendidas en las circulares núms. 1 y 2 que se les remitieron oportunamente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1944. — El Gobernador civil-Presidente, Eduardo Baeza.

Núm. 5.384 bis

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Nuevamente serán concedidos por la Comisaría de Carburantes Líquidos, para el próximo mes de diciembre, cupos extraordinarios para los motores de reserva de las centrales eléctricas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan presentar las solicitudes de petición de dichos cupos en la forma establecida para meses anteriores, antes del día 28 del actual, en las oficinas de esta Junta.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1944.

## SECCION SEXTA

### Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

5.361.—Monreal de Ariza.—El día 3 de diciembre, de once a trece horas

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Censo de ganado caballar y mular*

5.350.—Trasmoz

*Censo de carruajes de tracción animal*

5.358.—Gallocanta

*Expedientes de suplementos de crédito.*

5.349.—Mozota

*Expedientes de transferencias de crédito*

5.376.—Borja

*Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación*

5.351.—Borja

*Listas cobratorias de edificios y solares*

5.345.—Fuentes de Ebro. (Año 1945)

5.357.—Lécera

5.381.—Nuévalos. (Año 1945)

*Listas cobratorias de rústica*

5.358.—Gallocanta

*Listas cobratorias de urbana*

5.341.—Mallén. (Año 1945)

5.344.—Alfamén. (Año 1945)

*Ordenanzas municipales*

5.348.—Calatorao. (Año 1945)

*Ordenanzas de exacciones.*

5.381.—Nuévalos. (Año 1945)

*Ordenanzas sobre diferentes conceptos*

5.343.—Epila

*Padrón de riqueza agrícola*

5.340.—Agón. (Años 1943-44)

5.350.—Trasmoz

*Presupuesto municipal ordinario*

5.342.—El Burgo de Ebro. (Año 1945)

5.349.—Mozota. (Año 1945)

5.350.—Trasmoz. (Año 1945)

5.358.—Gallocanta (Año 1945)

5.377.—Cerveruela. (Año 1945)

5.378.—Perdiguera. (Año 1945)

5.382.—Puebla de Albortón. (Año 1945)

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

5.341.—Mallén. (Año 1945)

5.345.—Fuentes de Ebro. (Año 1945)

5.357.—Lécera. (Año 1945)

*Repartimiento de rústica*

5.362.—Maluenda. (Año 1945)

*Repartimiento de rústica y pecuaria*

5.341.—Mallén (Año 1945)

5.382.—Puebla de Albortón. (Año 1945)

*Recuento de ganadería*

5.359.—Luna. (Año 1945)

*Tipos evaluatorios de la riqueza rústica*

5.355.—Piedratajada

5.360.—Monreal de Ariza

\*\*\*

ATECA

Núm. 5.403

D. José Usón Los Arcos, Alcalde de Ateca;

Hace saber: Que no habiéndose presentado ninguna proposición en el acto de la subasta pública celebrada el día 12 del actual para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1944-1945, la presidencia declaró desierta la misma y dispuso que en cumplimiento de lo establecido en la condición 2.ª del pliego respectivo se celebre otra segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, en suma de 13.125 pesetas, el día 30 del corriente, a las doce horas de su mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Ateca, 22 de noviembre de 1944.—El Alcalde, José Usón.

LUNA

Núm. 5.379

Por jubilación reglamentaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de esta villa, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, más 1.108 por reconocimiento de cerdos en domicilios particulares.

Y para su provisión con carácter interino se abre concurso para que durante el plazo de treinta días puedan presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía cuantos lo deseen y pertenezcan al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Luna, 14 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Joaquín Chóliz.

MALANQUILLA

Núm. 5.392

Por jubilación reglamentaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento de 3.ª categoría, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas pagadas por mensualidades del presupuesto municipal. Y para su provisión con carácter accidental, hasta que sea anunciada a concurso por la Dirección General de Administración Local, se anuncia su provisión entre personal del Cuerpo, durante el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán solicitudes en esta Alcaldía, pasados los cuales se proveerá.

Malanquilla, 21 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Matias Nievas.

TIP. HOGAR PIGNATELLI